

PLUMA UNIVERSITARIA

"Un lugar para tu opinión"



Construyendo el presente **Dra. Gabriela Nieto**

El Laberinto de la Alteridad
Lic. Oscar Huicochea

Estimados Lectores **Rodolfo Nogués**

Movilidad Académica
Andrea Espino

Colaboraciones Especiales:

Mtro. Vado Grajales - Mtro. César Tarello-

Mtro. Raúl Canizales- Dr. Carlos Rojano - Mtro. Exaú Conrado

Índice

Mensaje Especial

Rodolfo Nogués Barajas 1

Construyendo el Presente

Dra. Gabriela Nieto Castillo 2

Términos y Características de los Narcóticos

Carlos Trejo Aldrete 3

El Laberinto de la Alteridad

Lic. Oscar Huicochea 5

La Inconstitucionalidad del Recibo de Luz

Iván Nicolás Lerma 6

Personas Desaparecidas en Querétaro

Dip. Alejandro Cano Alcalá 8

Genio y Figura: Entrevista al Dr. Luis Avendaño

Javier Maldonado Guerrero 10

Representación y Democracia

Dip. Gerardo Sánchez 12

Yo Contribuyente

Edgar Martínez García 14

Derecho Aeronáutico

Dr. Carlos Rojano Esquivel 16

Sé un Viajero, no un Turista

Andrea Espino de Alba 17

Confiar en el Derecho

Mtro. Exaú Conrado Piña 19

Dos Breves Problemáticas Epistemológicas para el Inicio del Curso de Historia Universal del Derecho

Mtro. César Tarello Leal 20

Bolsa de Trabajo

Luis Rodrigo Tejeda Ortega 23

Los Sentimientos de una Nación

José Arcos García 24

Bioética y Derecho

Mtro. Raúl Ruiz Canizales 25

Recomendaciones Literarias

Mtro. Luis Octavio Vado Grajales 28

Colaboradores

Lic. Oscar Huicochea - Titular Centro de Investigaciones Jurídicas Facultad de Derecho UAQ

Mtro. Luis Octavio Vado Grajales - Catedrático de la Facultad de Derecho

Isabel Herrera Correa - Edición y Corrección de Estilo

Equipo de Trabajo

Rodolfo Nogués Barajas

Emilio Guillén Elizarrarás

José Miguel Hoyos Ayala

Oscar Mata Arellano

Julieta García Soto

Javier Maldonado G

Karina Uribe Paredes

Coordinador General

Director Pluma Universitaria

Vinculación Jurídica-Universitaria

Diseño Editorial e Imagen

Edición y Corrección de Estilo

Entrevistas

Tecnología de la Información

Carta del Editor

En primer lugar, gracias al Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de nuestra Universidad, por hacer posible la impresión de esta revista. Quiero agradecer al Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho UAQ, y a su titular el Lic. Oscar Huicochea. De igual manera extendiendo este agradecimiento al C.P. Antonio Trejo, así como a todas las personas que son partícipes en esta tercera edición, en especial al equipo de Pluma Universitaria. Gracias a todos por creer en el proyecto.

Emilio Guillén - Director Pluma Universitaria

 @PlumaFD

 Pluma Universitaria

 plumauniversitaria@hotmail.com

www.plumauniversitaria.blogspot.mx

Pluma Universitaria
Publicación Bimestral No. 3
Septiembre - Octubre de 2014
Querétaro, Qro., MX



Mensaje Especial

“NO HAY COMO AMAR LO QUE HACES, SENTIR LO QUE DICES Y CREER EN LO QUE PROPONES.”

Estimados lectores, el día de hoy con mucho gusto ponemos a su alcance el tercer número de PLUMA UNIVERSITARIA, un proyecto que nació hace poco más de 6 meses y la respuesta que ha recibido de todos ustedes ha sido sorprendente, tanto así, que hoy estamos seguros que al referirme a nuestros “lectores” ya no me refiero solo a los estudiantes de la Facultad de Derecho, sino a un número importante de académicos, directivos, servidores públicos y amigos, no solo de la Universidad, sino de todo el Estado de Querétaro.

Este tercer número va dedicado especialmente a todos los alumnos de nuevo ingreso de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, con un contenido fresco y ligero, sin dejar a un lado la seriedad y contundencia que le imprimen extraordinarios docentes de nuestra Facultad que nos ayuda a reafirma el enorme compromiso que hemos adquirido con toda la comunidad Universitaria que cree en esta propuesta.

Bajo este contexto quiero reconocer y agradecer el trascendente apoyo que ha mostrado la Universidad Autónoma de Querétaro, la Facultad de Derecho y en especial el renovado Centro de Investigaciones Jurídicas de nuestra Facultad, que por medio del Maestro Oscar Huicochea ha decidido abrirle las puertas a nuestro proyecto para que no se detenga su proceso de crecimiento y consolidación.

Es importante hacer hincapié en aclarar algunas dudas que han surgido respecto al futuro que le deparará a este proyecto que iniciamos como Sociedad de Alumnos, ya que seguramente cuando este número salga a la luz nuestro periodo de gestión habrá concluido; sin embargo quiero mencionar que estamos seguros y confiados que nuestra nueva presidenta de Sociedad de Alumnos Valeria Guerrero Ángeles, su equipo de trabajo y las personas que actualmente llevamos las riendas de este proyecto trabajaremos en conjunto para seguir impulsando esta iniciativa que sin lugar a dudas tiene grandes metas por alcanzar.

Quisiera pedirles que nunca olviden que lo que hoy tienen en sus manos es el fruto de mucho trabajo, dedicación y esfuerzo de alumnos comprometidos con lograr una mejor Facultad, alumnos que sin recibir nada a cambio están decididos que proyectos como este pueden transformar toda una comunidad, ya que tiene como finalidad difundir y dar valor a lo más importante que puede tener cualquier ser humano, nuestro CONOCIMIENTO.

Me resulta imposible no aprovechar este medio para dar un mensaje de despedida y agradecer todo el apoyo brindado durante estos meses como Presidente, a mis amigos, maestros y compañeros de la Universidad, a nuestra Directora y por supuesto al Rector, que me permitieron realizar una gestión que en estos días cierro con mucho orgullo, de la que puedo decir que logramos todo lo que nos propusimos y que tenemos la certeza de saber haber dado lo mejor de nosotros cada día; me llevo grandes reflexiones y satisfacciones para toda la vida, pero el despedirme escribiendo en esta revista que algún día se vio muy difícil de materializar, es para mí una despedida simplemente perfecta...

Rodolfo Nogués Barajas

 Rodolfo Nogués

 rodolfo_nogues@hotmail.com

Construyendo el Presente

Dra. Gabriela Nieto Castillo

Reflexionar en el tiempo implica una actitud coetánea con la vida y el instante, que involucra espacios de crítica, análisis y desfases temporales, que surgen a través de incontables caras, voces y realidades, y que se aborda con la sencillez del pensamiento y el encuentro con la palabra, una que denota su peso a través del discurso que la legítima, una que adquiere relevancia por la voluntad impuesta en cada letra o expresión vuelta escritura.

De esa forma, “Pluma Universitaria” inscribe un nuevo orden en el discurso, otorgando a toda la comunidad estudiantil un sitio propio, destinado para el constante cuestionamiento, desarrollo libre de ideas, consagración de inquietudes, formación de conceptos, acercamiento con los relatos que emanan de la experiencia profesional y teórica de docentes, investigadores y operadores jurídicos.

Se convierte, sin saberlo, en la voz de miles de expresiones, lugares y culturas, su papel envuelve textos que son producto de un tipo de enseñanza, visión o deleite, plasma la propia subjetividad del autor, lo que sin lugar a dudas garantiza el surgimiento de generaciones conscientes de su papel en la historia.

En consecuencia, resulta indudable que la educación dista de presentarse como un marco de repetición lineal de la información; es decir, no pretende instaurarse como algo acabado, sino en frecuente cambio, aspecto que se ve fortalecido en la creación de herramientas como la que ahora se comenta.

Ante ello, cabe recordar a un poeta español nacido en Sevilla en el año de 1875, cuya lírica posicionó la carga del destino en manos del hombre; indicándole, al efecto, que en el transcurso de la existencia no existe camino, sino que éste se hace al andar, con sustento en pasos firmes que marcan una huella que jamás se ha de volver a pisar.

Antonio Machado funda una razón que resalta la inventiva, la oportunidad de forjar nuevas ideologías, cosmovisiones, así como una inagotable fuente de inspiración para la propia humanidad; tópicos que están implícitos en “Pluma Universitaria”, cuya realidad me congratula enunciar.



Finalmente, el esfuerzo emprendido en tan valiosa iniciativa debe fomentarse en los estudiantes de Licenciatura que recién inician el camino. A ellos, la más cordial de las bienvenidas, así como el deseo consistente en que, dentro de la Facultad de Derecho, logren la reflexión en el tiempo.

ACERCA DEL AUTOR

Dra. Gabriela Nieto Castillo
Directora de la Facultad de Derecho

Términos y Características de los Narcóticos

Carlos Trejo Aldrete

La palabra “droga”, es un término que comúnmente escuchamos en diferentes lugares, y es un concepto que hemos acuñado como sociedad a partir de los medios de comunicación, asociando dicha palabra con aquellas sustancias con potencial abuso, que al consumirlas, producen ciertos efectos en el organismo, causan adicción y además están prohibidas por las leyes mexicanas; sin embargo, como abogados, tenemos la obligación de saber la correcta terminología y las características mismas de aquello a lo que coloquialmente denominamos “droga”, debido a que es un tema de interés jurídico.

La palabra “droga” se origina de “hatrúka”, palabra árabe para referirse a la charlatanería y posteriormente en Holanda nace el término “droog”, que significa seco, haciendo referencia a las plantas que secaban para realizar diferentes medicinas. En 1969 la Organización Mundial de la Salud definió a la droga como aquella sustancia que introducida en un organismo vivo puede modificar una o varias funciones, es decir, toda sustancia que por su consumo repetido provoca en el hombre un estado de intoxicación periódica, perjudicial para él y la sociedad.

Para el Derecho el término droga no es utilizado con frecuencia, puesto que existen conceptos más específicos para denominar estas sustancias.

El Código Penal Federal en su artículo 193, nos habla de narcóticos, estupefacientes y psicotrópicos.

Los narcóticos son aquellas sustancias que actúan sobre el sistema nervioso central, que alivian el dolor o inducen al sueño. El Código Penal Federal lo utiliza como un término que en general abarca todas las sustancias que se encuentran reglamentadas bajo nuestro sistema jurídico penal. Dicho lo anterior, bajo la óptica del Código Penal Federal, existen dos tipos de narcóticos: Estupefacientes y Psicotrópicos.

Los estupefacientes, son una sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad, produciendo estupefacción

(incapacidad para reaccionar), pasmus (rigidez y tensión convulsiva de los músculos) o estupor (disminución de la actividad de las funciones intelectuales). El consumo de estas sustancias produce dependencia tanto física como psicológica. En este grupo se encuentran clasificadas la marihuana, el opio, la morfina, la cocaína, la heroína, etc.

Los psicotrópicos, son aquellas sustancias que provocan en la persona que las consume, un cambio en la psique, y una deformación en la misma. Estas sustancias también crean dependencia física y psicológica, y son también llamados neurotrópicos. En este grupo se encuentra clasificado el L.S.D., el peyote o mescalina, los hongos alucinantes, las anfetaminas, etc.

Con el objetivo de complementar este artículo, describiré de manera breve las características y efectos de algunos narcóticos que escuchamos con regularidad, y que a pesar de eso, muchas veces desconocemos los orígenes y características de los mismos.

MARIHUANA ★

Es una planta denominada *cannabis sativa*, esta planta se caracteriza por un olor penetrante, de sabor amargo, y llega a medir de uno a dos metros. Los principios activos contenidos en ella son el cannabinol y el cannabidiol. El consumo prolongado provoca un anormal funcionamiento del cerebro, generando un riesgo de desequilibrio y en algunos casos hasta psicosis.

L.S.D. ☒

Es como se conoce al ácido licérgico dietilamídico, el cual es obtenido de la egotina, principio activo del hongo del centeno. Esta sustancia se encuentra en polvo, líquida o en tabletas sin olor, sabor o color. Sólo se necesita 0.0001 gramos de esta sustancia para que produzca sus efectos en el cuerpo humano. El L.S.D. fue descubierto en Suiza en 1938.

COCAÍNA

La cocaína se produce a partir de la hoja del arbusto de coca (Erythroxilón Coca), el cual se caracteriza por flores en color blanco así como frutos carnosos, rojos y ovalados. Estimula el sistema nervioso central, ejerciendo una anestesia en las mucosas y raíces nerviosas. El uso constante deja lesiones locales, aumenta el instinto sexual, sin embargo anula la capacidad sexual por su efecto analgésico, produce momentos de euforia e impulsividad.

OPIO

Se crea a partir de la exudación lechosa y blanca obtenida de la incisión de la cápsula de la amapola. El opio es la sustancia a partir de la cual se crea la morfina y la heroína.

MORFINA

Es llamada así, debido al Dios del Sueño Morfeo, puesto que aquellos que la consumen entran en un sueño profundo que los aleja de la realidad, abandonando sus funciones vitales, provocando un deterioro físico, psicológico, familiar y social. Se presenta en soluciones, polvos y cubos cristalinos, mismo que al ser consumidos se transportan por la sangre, hasta que son metabolizados en el hígado.

HEROÍNA

Es un derivado de la morfina, aumentando sus efectos activos, lo que aumenta el nivel de adicción en quien la consume. Se presenta en polvo blanco, fino y es de sabor amargo. Se consume inhalándola, en soluciones o inyectada. Produce serias alteraciones: nutricionales, cardiovasculares, digestivas, psicológicas, nerviosas entre otras. Es considerada por algunos científicos y autores como la sustancia más adictiva.



Es importante destacar que en nuestro sistema jurídico penal se encuentra tipificada la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos, y que la punibilidad de estas conductas va de los cinco a los veinticinco años de prisión. Para lo cual el juzgador deberá tomar en cuenta la cantidad y la especie del narcótico que se trate, la menor y mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública, así como las condiciones personales del autor o partícipe del hecho, al momento de individualizar la pena.



ACERCA DEL AUTOR

Nombre: Carlos Trejo Aldrete
Facultad de Derecho IX Semestre

 ktaza

El Laberinto de la Alteridad

Lic. Oscar Huicochea García

“...*Dentro del mar de historias te encontré...*”- Oz

Los idilios de la vida se hacen palpables en cada suspiro, letra o ensoñación, la materia por medio de la cual se fabrican pertenece al selecto grupo de las buenas intenciones, algunas de ellas atrapadas entre sufrimientos y nostalgias, otras matizadas por movimientos sutiles que nos hacen comprender que, más allá de la suspicacia del instante, existe una búsqueda incesante por alcanzar un dejo de subjetividad que legitime la emancipación del ser.

Ante ello, el sujeto se erige como el ente que cuestiona, indaga, su mirada denota incesantes cálculos sobre el pasado, instaura verdades absolutas, creencias sustentadas en divinidades o personajes míticos, construye diálogos con el futuro, disemina el efecto de vacío inherente en la humanidad, personifica rostros ocultos, rescata discursos perdidos, secuestrados por eternos devoradores de lo alterno; es, en pocas palabras, la crónica de un tiempo impuesto entre dominios del saber y prácticas sociales.

De esa forma, la magia de su andar se instaura en lo dubitativo, en la perspectiva puesta en el horizonte, en la constante inquietud por reconstruir escenarios, plataformas y cosmovisiones; edifica palabras y sentidos, otorga significantes que erigen la historia, consagrando al efecto, los senderos por medio de los cuales ha de transitar. Su sabor es mundano, heredado por un sinfín de expresiones culturales provenientes de la ficción, prosa y poesía, su figura retoma de lo antiguo un espectro de misticismo, por lo que, al ignorar la causa de las causas, su silueta enmarca lo insondable del viento.

El rostro no le pertenece, ha sido reconstruido por leyendas, relatos y crónicas de poder, máscaras ancestrales que aducen una identidad carente de un sitio del cual partir, son finas telas de expresión en las que el hombre detenta un destino, cimenta realidades, obsequiando en todo momento, la infranqueable barrera

que lo ciñe a un comportamiento definido, compuesto por locuciones inmovibles, pétreas, deletreadas por una pitonisa u oráculo.

Así, la alteridad brinda las bases para trazar manuscritos escritos con tinta que emana del otro, proveniente de una crónica por parte del docente, elucubrada por la mente de un doctrinario o investigador, emanada desde la zona indomable de un cuerpo estudiantil que porta la voz desarraigada de la lucidez, del entusiasmo pleno por alcanzar un lugar en la crónica temporal, por hacer de nuestro andar un vuelco de asombro ante lo más elemental.

La Universidad sin condición (Derrida) contiene butacas que aguardan agazapadas la postura de una mirada crítica, atenta ante el devenir del tiempo, inmersa en la construcción de un paraje de reflexión multidisciplinar, forjada en tierras de lealtad, congruencia propia e imaginación, son las eternas sustentantes de un conocimiento que paso a paso trata de introducir una pequeña indecisión existencial que haga de lo cotidiano un esbozo para la polémica interna.

En esa tesitura, el sujeto emprende su viaje ante los intrincados caminos trazados en el laberinto, pretende localizar las puertas certeras, aquellas que le proporcionen seguridad, un hilo de Ariadna que guíe al navegante entre la incógnita; paradójicamente, cada decisión tomada ha delimitado la forma, rostro y materia sobre la cual se yergue el personaje central de estas letras, “el alumno”.

Situado en los albores de un nuevo siglo, el espectáculo cultural implícito en cada aula, posiciona al cuerpo estudiantil como garante de una intensa preparación, perfilado hacia el encuentro con la enseñanza de calidad, acercándose en cada etapa, al encuentro consigo mismo.

ACERCA DEL AUTOR

Lic. Oscar Huicochea García

Titular del Centro de Investigaciones Jurídicas en la Facultad de Derecho UAQ

La Inconstitucionalidad del Recibo de Luz

Iván Nicolás Lerma Valadez

En México constantemente se conceden amparos porque los actos de autoridad o las leyes son inconstitucionales, no obstante, dichas leyes o actos en razón del principio de relatividad de las sentencias, se siguen aplicando para quienes no han acudido al juicio de garantías, esto a pesar de que dichas normas o actos han sido declarados inconstitucionales por jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de los Tribunales Colegiados de Circuito.

En esa tesitura, el presente artículo analiza la inconstitucionalidad del cobro por alumbrado público; mismo que podemos encontrar desglosado en nuestros recibos de luz que expide la Comisión Federal de Electricidad bimestralmente con la denominación DAP; este cobro se sigue realizando a pesar de que ha sido declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia que lleva por rubro:

ALUMBRADO PÚBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE LAS LEYES O CÓDIGOS LOCALES QUE ESTABLECEN COMO REFERENCIA PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SON INCONSTITUCIONALES PORQUE INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN.

Jurisprudencia en la que se explica que la contribución del DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO establecida por las legislaturas locales en base al consumo de fluido eléctrico de cada contribuyente, invade la esfera de competencia del Congreso de la Unión, debido a que es contrario a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5º, sub inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que dicho artículo establece que es facultad del Congreso legislar en materia de electricidad.

Sin embargo, a falta de una adecuada legislación, la entidad federativa sufraga el gasto por el alumbrado público, mediante un convenio que firman las entidades estatales del país con la CFE.

Ahora bien, ¿quiénes son los más beneficiados? lamentablemente, los únicos que se logran beneficiar con la devolución de este impuesto, es la gente que tiene dinero para pagar un abogado para que litigue su asunto ante el Poder Judicial de la Federación, quienes en su mayoría son personas morales, ya que la afectación que les genera este tributo deviene en cantidades muy elevadas a comparación de los 9 o 10 pesos al bimestre, que se pudiera recaudar de un hogar de clase “baja-media”.

Sin embargo, cabe recalcar que la ventaja que ofrece el artículo 79, fracción I, de la Ley de Amparo, prevé la suplencia de la queja cuando el acto reclamado se funde en normas generales que han sido consideradas inconstitucionales por jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Plenos de Circuito, cuestión que si bien facilita el acceso a la justicia federal para cualquier persona, no resuelve el problema de facto y la gente que menos tiene sigue saliendo perjudicada y sigue estando desinformada.

Por otra parte, haciendo un análisis en particular del Estado de Querétaro, de acuerdo a datos obtenidos por el INEGI, en el censo de vivienda 2010 se registraron en la entidad 454,392 viviendas, de las cuales cerca del 90% cuenta con servicios de energía eléctrica. Ahora bien, hagamos una suposición, estimando que las 454,392 viviendas que se registraron en 2010, realizaran un consumo moderado de \$213.00 pesos al bimestre por concepto de energía eléctrica, en ésta hipótesis, obtendríamos los siguientes resultados:

Rubro	Total
Importe total del Recibo de Luz (<i>por trimestre</i>)	\$213 pesos
Cobro correspondiente al DAP (<i>por bimestre</i>)	\$8.94 pesos
454,392 viviendas por \$8.94	\$4'062,264.48
\$4'062,264.48 por los 6 bimestres del año	\$24'373,586.88

Recordemos que este cálculo se realizó en base a un supuesto utópico en donde el consumo de energía que realizaríamos bimestralmente los habitantes de Querétaro fuera de \$213 pesos, sin embargo sabemos que no es así y que el gasto que realizamos es mucho mayor, lo cual sin lugar a dudas eleva en cantidades inmensas la recaudación anual por el cobro inconstitucional del “derecho al alumbrado público” por lo cual queda la pregunta al aire, ¿en realidad se gasta tanto en alumbrado público o en qué se gastan tanto dinero?

Con base en la información obtenida en el Sistema Integral de Seguimiento de Expediente del Poder Judicial de la Federación, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al hacer una búsqueda en el apartado de consulta de expedientes ingresando como filtro la palabra “alumbrado público”, el sistema arroja las cantidades en los Juzgados de Distrito de la ciudad de Querétaro, en las cuales se concedió el amparo y protección de que se devuelvan las cantidades cobradas por concepto de “alumbrado público” del cobro de dicho impuesto, de su síntesis, se puede advertir el amparo y protección de la justicia federal que el porcentaje de personas este supuesto no debe rebasar del este tributo.

En ese sentido y desde mi punto de vista genera una serie de problemas innecesariamente graves, son: la destitución y consignación de Pedro Escobedo derivado de los inconstitucionales de los inconstitucionales de la Suprema Corte tiene que dictar en razón del por parte de diversos funcionarios públicos.

Por otro lado, considero que resulta trascendente introducir por la nueva Ley de Amplitud, sin embargo y lamentablemente, por un absurdo del legislador, esta figura no aplica en materia tributaria, lo cual pone un freno al fin que se busca en cuanto a que los actos de autoridad de cualquier tipo sean apegados a la Constitución, lo anterior, con el objeto de evitar este tipo de problemas mencionados que lo único que logran es generar gastos no solamente económicos sino humanos, los cuales, si tuviéramos una legislación adecuada y apegada a la Constitución no quitarían tiempo y esfuerzo que los órganos jurisdiccionales pudieran poner en asuntos de mayor importancia o trascendencia.

Te invito amigo lector, a que sigas cultivándote en el estudio del Derecho y te animes a escribir tu artículo, recuerda como decía el célebre Picasso “Cuando llegue la inspiración, que me encuentre trabajando”



ta, la inconstitucionalidad de este artículo, y dos de los que considero de mayor importancia, son: la destitución y consignación de los Presidentes y Tesoreros Municipales de inejecución de sentencia que la incumplimiento de la sentencia de amparo

ta, la inconstitucionalidad de este artículo, y dos de los que considero de mayor importancia, son: la destitución y consignación de los Presidentes y Tesoreros Municipales de inejecución de sentencia que la incumplimiento de la sentencia de amparo

ta, la inconstitucionalidad de este artículo, y dos de los que considero de mayor importancia, son: la destitución y consignación de los Presidentes y Tesoreros Municipales de inejecución de sentencia que la incumplimiento de la sentencia de amparo

ACERCA DEL AUTOR

Nombre: Iván Nicolás Nerma Valadez
Facultad de Derecho VII Semestre

 nicolas.lerma@live.com.mx

En Querétaro, La Investigación en Casos de Personas Desaparecidas ya es una Obligación de la Procuraduría Estatal

Dip. Alejandro Cano Alcalá

.....

El pasado 6 de junio del presente año, se publicó en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga” la Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición de Personas en el Estado de Querétaro, la cual entró en vigor el día 7 de junio del año en curso, ley que establece tipificar el delito de desaparición forzada de personas y el delito de desaparición de personas por particulares, reconociendo a los familiares de las víctimas directas de la comisión de la conducta delictiva como víctimas indirectas, de igual forma se ordena en la ley en cuestión, a la Procuraduría para que genere una base de datos genéticos de los familiares de las víctimas reportadas como desaparecidas y la obligación de recabar los datos genéticos de los restos corpóreos que sean levantados por el servicio médico forense del Estado y cruzar ambos registros a fin de hacer efectiva la pronta localización de las víctimas, y por último esta ley propone el procedimiento de declaración de ausencia por desaparición, que permita suspender de forma provisional o definitiva la ejecución de obligaciones de las víctimas que se vean afectadas por la comisión de estas conductas delictivas.



Debido al incremento de la delincuencia en nuestro país, los criminales han encontrado conductas que les permiten escapar de la persecución de la justicia y se han percatado de que la autoridad no investiga la desaparición de una persona cuando no se acredita que la misma haya sido asesinada, es decir cuando no exista cuerpo del delito, o bien mientras no se acredite que la víctima directa fue retenida con fines de explotación o para solicitar rescate es decir secuestro, por lo que para ocultar o evadir a la justicia los delincuentes desaparecen a la víctima, lo que representa una situación cómoda para el delincuente y las autoridades, quienes no tenían la obligación de investigar la desaparición de la persona.

Hasta antes del 7 de junio de 2014, la desaparición de una persona no era considerada como un acto criminal por nuestras instituciones encargadas de procurar justicia en el Estado, solo se limitaban y con suerte a levantar una constancia de hechos, pues en muchos casos no se tomaban la molestia de hacerlo y le pedían a las víctimas indirectas que se retiraran y que regresarán a las 42 horas a fin de levantar un reporte de extravío, sin tener la obligación de iniciar formalmente una investigación que activará protocolos de

búsqueda y localización de la persona y los delincuentes, hoy en día esto no puede volver a ocurrir, debido a que inmediatamente que el Ministerio Público reciba la denuncia o tenga conocimiento de la desaparición de una persona deberá de forma oficiosa iniciar la averiguación previa y ordenar las diligencias pertinentes a fin de localizar a la persona.

Es importante hacer la distinción entre las dos conductas delictivas tipificadas en esta Ley:

Desaparición forzada de personas: Conducta cometida por un servidor público o cualquier particular con autorización, el apoyo o aquiescencia de servidores públicos, la cual tiene como elementos la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuese su forma, seguida de la falta de información o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o informar sobre el paradero de la persona.

Desaparición de personas por particulares: Conducta cometida por particulares sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia de servidores públicos, la cual tiene como elementos la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuese su forma, seguida de la falta de información o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o informar sobre el paradero de la persona.



En conclusión en la primera interviene uno o más servidores públicos, quienes abusando de la posición y función que realizan para el Estado y con abusos de autoridad ejecutan la conducta descrita y en la segunda no intervienen de forma alguna los servidores públicos.

Cabe hacer mención que la tipificación de estas conductas encuentran su sustento en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de la cual México es Estado parte y fue ratificada el día 15 de Enero de 2008, y que en sus artículos primero, segundo, tercero y cuarto, comprometen a los Estados que la adoptan a tomar las medidas necesarias para tipificar y erradicar las conductas de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares, en el ámbito de las legislaciones locales.

Cuando al suscrito me fue asignada la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, me propuse impulsar leyes de alto contenido social y que atiendan de forma real las necesidades de los queretanos, por lo que a fin de realizar un trabajo de calidad en la elaboración de la multicitada Ley, se consultó a especialistas internacionales en materia de desaparición, así como solicitamos la opinión técnica de la Oficina en México del Representante de la Alta Comisionada de Naciones Unidas en Derechos Humanos, quienes de forma activa y decidida contribuyeron en los trabajos de gestación de Ley, la cual hoy en día sirve de Ley Modelo para que sea replicada en otros Estados de la República, que pone a Querétaro a la vanguardia en la legislación en materia de desaparición de personas y con esto poder combatir de forma eficiente y directa esta conducta delictiva.

Quedando pendiente la conformación del Comité de Seguimiento que establece la misma Ley, comité que deberá de establecer las políticas y protocolos de investigación en los casos de Desaparición de Personas y que será presidido por el titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, compromiso que corresponde al Ejecutivo del Estado y que vendrá a reforzar las medidas dispuestas en la Ley comentada.

ACERCA DEL AUTOR

Diputado Alejandro Cano
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

Grupo Parlamentario del PAN LVII Legislatura

Genio y Figura

Entrevista con el Doctor Luis Avendaño

Por Javier Maldonado

Los maestros con los que cuenta nuestra Facultad son conocedores del Derecho y grandes profesionistas. Al iniciar un semestre, siempre surge la duda de “¿con qué maestro debería de tomar X o Y materia?”, pero al pedir recomendaciones a compañeros de grados superiores respecto al tema, las opiniones se dividen y es debido a que “cada uno habla como le va en la feria”; uno de esos maestros conocedores del Derecho, es el Dr. Luis Eusebio Avendaño y quien en la presente ocasión nos permite conocerle un poco fuera de las aulas y más como persona.

Javier: Dr. Luis Avendaño para aquellos que aún no le conocen, ¿Quién es el Dr. Luis Avendaño y cómo es que llega a ser docente de nuestra Facultad de Derecho?

Dr. Avendaño: Soy queretano 100% y mis hijos lo serán de igual manera. En la familia no teníamos ningún profesionista y mi padre me hizo la sugerencia de que él hubiese querido estudiar Derecho y me comentó que le gustaría que existiese un abogado en la familia, la idea no me agrada al inicio, pero al conocer el sistema académico cambié de parecer. Desde el segundo año de la carrera yo sabía qué quería: pertenecer a la Universidad, hacer investigación y ser Juez de Distrito, aunque esto lo último no se pudo materializar.

Javier: En el transcurso de los años las sugerencias pueden ser muchas y las experiencias que le marcan a uno son más, durante su formación ¿qué es lo que le hace decir “Derecho es lo mío”?

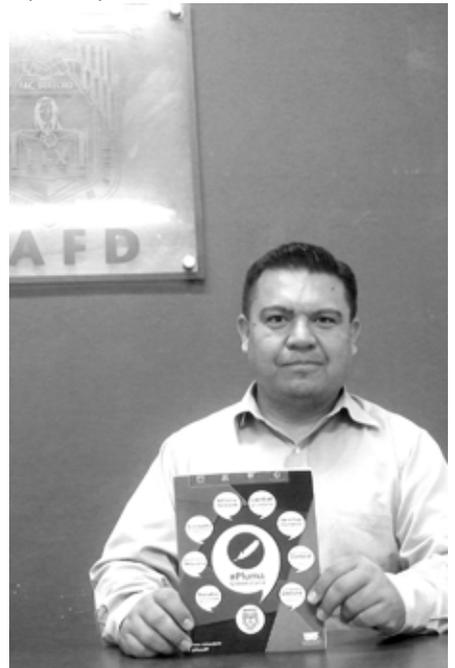
Dr. Avendaño: Definitivamente mis maestros, quienes son personas que admiro y admiré ya que para mí, ellos representaban lo que es ser un abogado.

Javier: ¿Qué maestros?

Dr. Avendaño: Juan Ricardo Jiménez, Joel Guerrero, Jorge García Ramírez, Francisco Guerra Malo, Leonel Valdés Solís fueron algunos de mis profesores universitarios, que además de representar lo que es ser un abogado, me hacen decir: “Yo quiero ser como ellos”, y para lograr emularlos debía de aprender mil cosas para poder estar a su altura.

Javier: En el campo profesional ¿cuál es el primer contacto con el Derecho fuera de las aulas?, y ¿cuál es la mayor experiencia o recuerdo de dicho acercamiento?

Dr. Avendaño: En el Bufete Jurídico Gratuito de Gobierno del Estado que en su entonces se le conocía como “Solidaridad”, es un acercamiento real con la gente, y como lo dice nuestro lema “Educo en la Verdad y en el Honor”, como parte de ese honor está el servir a las clases sociales desprotegidas. Me tocó revisar juicios de pensiones alimenticias y observar cómo mujeres, jóvenes y niños eran violentados. El ver mujeres golpeadas es algo que no



tolero y pese a que la violencia familiar no estaba tipificada, las lesiones sí, entonces el poder animar a la gente a romper sus miedos y enfrentar a esos “tipejos” me hacía romper un tabú e ir en busca de poder mejorar la calidad de vida de esas personas.

Javier: ¿En qué parte de su carrera o en su vida profesional es que se decide a optar por la docencia?

Dr. Avendaño: Pese a que sí lo quería, la inserción en la docencia inició por accidente, ya que el Lic. Leonel Valdés me pide que le supla en una de sus clases: garantías individuales y juicio de amparo. Me preparaba toda la noche y al día siguiente cuando tenía que dar la clase, en los primeros diez minutos “vomitaba” todo lo que había estudiado y me restaban cincuenta en los cuales, repetía lo mismo. Posteriormente mi maestro Andrés Garrido del Toral, al cual admiro muchísimo me dijo “Para poder ingresar a la Universidad debes foguearte ya que la UAQ no es para experimentar”, después de diez años de impartir clases en escuelas particulares, es prácticamente al concluir el doctorado, que me invitan a impartir la materia de “Bienes y Sucesiones”, al semestre siguiente es que puedo elegir materia y es, desde 2005 a la fecha que formo parte del sistema universitario.

Javier: En los años como docente le han tocado estudiantes que van iniciando la carrera y quienes ya están por egresar, ¿cuál es la diferencia entre ambos alumnos?, ¿cree que los que van a egresar están bien preparados?

Dr. Avendaño: Los que ingresan se encuentran temerosos por entrar a un ambiente universitario y con la dinámica esperanzadora de que la justicia existe y que el Derecho soluciona todos los problemas, al ir avanzado en la carrera se dan cuenta que los problemas tienen gran respuesta en ellos mismos ya que son los actores; en cuanto a los jóvenes de 9º me gusta que se dan cuenta que la carrera es un presupuesto importante y formativo pero no lo es todo ya que ellos pasan a formar parte del Derecho y se dan cuenta de las consecuencias que éste genera.

Javier: Para los alumnos de primeros semestres y quienes van ingresando a nuestra facultad ¿Qué mensaje les daría respecto de la carrera y su formación personal?

Dr. Avendaño: Te responderé con una anécdota: hace unos años tuve la posibilidad de platicar con el abogado Juan Velázquez, quien es conocido como “El Abogado del Diablo” ya que es el penalista más importante de la República, en ese momento se encontraba defendiendo a Raúl Salinas de Gortari, me acerco después de una charla y le digo –“Profesor una pregunta, de un hijo de un obrero que con trabajos viene a estudiar, ¿qué tengo que hacer para ser un abogado cómo usted, no como los del montón?”, el maestro me responde: “Tienes que creer que existe Dios porque si no crees que existe Dios no puedes creer que existe la justicia y el abogado es mediador en la aplicación y ejercicio de dicha justicia, y lo segundo, tienes que estudiar como loco todos los días de tu vida”- eso es algo que práctico y trato de inculcar en los jóvenes.

Javier: Muchas gracias Doctor.

Dr. Avendaño: Gracias a ustedes y felicidades por este proyecto.

ACERCA DEL AUTOR

Nombre: Javier Maldonado Guerrero
Facultad de Derecho IX Semestre

 javier_ma86@hotmail.com

 @javier_m8

Representación y Democracia

Dip. Gerardo Sánchez Vázquez

Una de las piedras angulares sobre las que descansa el sistema democrático de un país, la constituye el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de toda la población que lo integra.

Este ejercicio, se encuentra supeditado a que el Estado, a través de las funciones en que se divide el ejercicio del poder, entregue a los gobernados las herramientas tanto jurídicas, como fácticas, para poder hacer suyas estas prerrogativas que les permitan vivir de manera digna.

No obstante lo anterior, uno de los mayores obstáculos a los que se enfrenta la consolidación de los derechos en un sistema, resulta ser, de manera paradójica, la ausencia de participación que para su ejercicio demuestran los integrantes de la sociedad.

En este entendido, es posible aseverar que dicho fenómeno se presenta, en muchas de las ocasiones, por la falta de conocimiento que las personas tienen, ya sea de las normas que les otorgan protección, o de las instituciones que integran el ente abstracto al que hacemos llamar Estado.

Atendiendo a este último supuesto es que, con miras a fomentar la participación social, en aras de contribuir al fortalecimiento democrático de nuestra entidad federativa y con relación a la calidad de representante popular que sobre mí recae, me dispongo a exponer de manera breve algunas consideraciones de sumo interés respecto del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

La Legislatura del Estado, es la asamblea en que se instituye la función legislativa en Querétaro; cuenta, para su integración, con 25 diputados electos por un período de tres años, mismos que son los depositarios de la representación del pueblo, único soberano en términos de la Constitución Local.

De los 25 representantes populares, 15 son electos bajo el principio de mayoría relativa, es decir, su designación es el resultado de la elección directa de la ciudadanía y,

los 10 restantes, son designados con base en el sistema de representación proporcional, esto es, su nombramiento se da como resultado de otorgar un determinado número de lugares a los partidos que contendieron en el proceso electoral, con base en el porcentaje de votos que cada uno recibió; este sistema tiene su justificación en la necesidad de garantizar la representación de las minorías y contar con órganos legislativos cuya representación sea efectiva.



Es importante mencionar que, a diferencia del ámbito federal, en las entidades federativas únicamente se cuenta con una Cámara de Diputados, pues son estos funcionarios los representantes del pueblo, y corresponde a la Federación, contar además con una Cámara de Senadores, en virtud de que son estos servidores públicos los representantes de las entidades que integran el Pacto Federal.

Ahora bien, la Legislatura del Estado se instaure el día 26 de septiembre del año que corresponda a la renovación de la totalidad de los legisladores que la integran, y conviene señalar, de manera muy clara, que el ejercicio constitucional de la misma se da de manera ininterrumpida, es decir, no existen recesos en el ejercicio de las funciones legislativas en nuestra entidad, atendiendo a la exigencia social de que los representantes populares

trabajen en todo momento por el beneficio de la población.

Por lo que respecta al desempeño de las labores propias de los legisladores, es posible afirmar que la que la población identifica de manera inmediata es la relativa a la creación y modificación de los textos normativos.

Esta actividad, supone un proceso complejo que da comienzo con la presentación de una iniciativa de ley en la oficialía de partes de la Institución; posteriormente, el Presidente de la Mesa Directiva, turna la misma a la Comisión correspondiente; acto seguido, el Diputado Presidente de la Comisión (cada diputado preside una y es el encargado del desahogo de todos los asuntos de la misma) convoca a Sesión a los diputados que la integran para su discusión y votación; en caso de ser aprobada, se emite un dictamen con la propuesta y se envía a la Mesa Directiva donde, el Presidente de la Legislatura, la coloca en la agenda para ser aprobada a la brevedad; llegado el momento, el asunto se somete a votación por la totalidad de los diputados en Sesión de Pleno y, de ser aprobado, se envía al titular del Ejecutivo para su promulgación.

No obstante lo expuesto, dicha tarea sólo constituye una de las variadas obligaciones que son propias a los legisladores.

La labor legislativa abarca, entre otras cosas, el nombramiento de los titulares del Máximo Tribunal en la entidad y los Organismos Constitucionales Autónomos, la vigilancia del desempeño de las funciones ejecutiva, judicial y en general de todas las instituciones en el territorio de su competencia, la creación y modificación de los textos normativos y, por ende, la correspondiente identificación de las problemáticas y cambios que la dinámica sociedad queretana experimenta.

Es en atención a esta última tarea de identificación de la realidad social, que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro impone como obligación de todos los diputados la de “mantener, permanentemente, acercamiento con la población”.

Es por ello que me permití escribir las líneas que preceden, porque la labor de acercamiento se completa no sólo con la presencia de los representantes populares en las colonias y comunidades para conocer las necesidades y problemáticas de las personas, sino con la posibilidad de que las mismas conozcan las labores propias del encargo que ostentan sus diputados y la Institución en la que desempeñan su encargo en beneficio del pueblo.



Por tanto, no me queda más que hacer una atenta invitación a todos los queretanos, a que se acerquen a la sede de las oficinas de despacho de los integrantes de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, ubicada en el número 71 Poniente de la Calle Francisco I. Madero, y a la sede de los Órganos de Dirección de la misma, ubicada en la Calle 5 de mayo, esquina con Pasteur, ambas en la Colonia Centro, con la firme intención de que puedan hacer

exigibles sus derechos y comunicar las problemáticas y óbices a que se enfrentan cotidianamente, para lograr con ello un fortalecimiento de la democracia y la dignidad humana en el desarrollo cotidiano de la vida, para todos.

Para culminar, me permito congratular al equipo de trabajo de esta Pluma Universitaria; estudiantes de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro que, con base en esfuerzo y con el apoyo de las autoridades de dicha Institución, han logrado materializar un espacio propicio para la apertura a la libertad de expresión, la divulgación de las ideas, y el fomento de la discusión racional. Enhorabuena.

ACERCA DEL AUTOR

Diputado Gerardo Sánchez Vázquez
Presidente de la Comisión de Hacienda

Grupo Parlamentario del PRI LVII Legislatura

 @gerardodiputado

Yo Contribuyente

Edgar Martínez García

El pasado 9 de julio la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, negó el amparo que promovió un grupo de ciudadanos denominados "Yo contribuyente". Por vía del amparo estos ciudadanos buscaban impugnar la decisión que tomó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) al condonar en un sesenta por ciento la deuda que entidades federativas y municipios tenían con la Tesorería de la Federación.

La deuda consistía, primordialmente, en las retenciones del impuesto sobre la renta que gobiernos estatales y municipales realizaron a sus trabajadores.



Los ministros de la primera sala tenían que determinar si los contribuyentes poseen o no interés legítimo para reclamar a las autoridades, por la vía judicial, el manejo adecuado de las finanzas públicas.

Con tres votos en contra, la primera sala desechó el proyecto presentado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, quien proponía reconocer que los contribuyentes, efectivamente tienen interés legítimo para promover amparos que cuestionen al gobierno sobre el ejercicio de los recursos públicos.

Se desconocen los argumentos y razonamientos que hubo detrás de los votos contradictorios que emitieron los ministros Pardo Rebolledo, Zaldívar y Gutiérrez Ortiz Mena. Habrá que esperar la sentencia para hacer un análisis más detallado de la misma, pues se considera, que si existe un interés por parte de los contribuyentes para exigir al gobierno información detallada de a que sectores y en que cantidades se destinan los impuestos.

De acuerdo a las reformas realizadas en dos mil once, relativas a la materia constitucional y al amparo, el promovente de este juicio deberá aducir ser titular de un derecho (interés jurídico) o de un interés legítimo individual o colectivo.

Los ministros siguen sin ponerse de acuerdo en qué consiste el interés legítimo, coinciden en que es el boleto de entrada para acceder al amparo, pero no hay un criterio uniforme que explique ¿qué es? o ¿quiénes tienen interés dentro de una causa?

El interés legítimo supone un menoscabo indirecto al status jurídico de un particular, en la medida en que sufre una afectación por ser parte de una colectividad que de manera abstracta tiene interés en que el orden jurídico opere de manera efectiva. En atención a algunos razonamientos que ha establecido la Suprema Corte respecto del interés legítimo, el ciudadano está en posición de exigir la protección constitucional frente a una norma, cuando argumenta que hay discriminación de esta en su parte valorativa.

La Ley de Ingresos para la Federación dos mil trece, en su artículo noveno, perdona a las entidades federativas y municipios, los adeudos del impuesto sobre la renta que retuvieron a sus trabajadores, hasta el ejercicio fiscal dos mil doce y anteriores, con la única condición de que se encuentren al corriente de los enteros correspondientes al mes de diciembre del dos mil doce. Adicionalmente se les concede una condonación equivalente al sesenta por ciento para el dos mil trece y al treinta por ciento para el dos mil catorce.

La Federación concede a Estados y municipios un trato privilegiado frente a los demás contribuyentes del sector privado. Aunado a esto, hay que tomar en cuenta

que las contribuciones fueron realizadas por los trabajadores, el dinero no le pertenece a las entidades federativas ni a los municipios, en todo caso habría que regresarles a los trabajadores la parte proporcional que se les descontó de su nómina.

Hay que dejar en claro, que no se pretende dejar de pagar impuestos. La Constitución Mexicana en su artículo treinta y uno, fracción cuarta, menciona que es obligación de los mexicanos contribuir de manera justa, proporcional y equitativa al gasto público. El egreso que realice la administración pública debe ser eficiente, eficaz, transparente y honrado, asimismo tiene que satisfacer objetivos y fines constitucionales. Si no se cumplen todos estos requisitos, el gasto que realice la autoridad, podrá tener cualquier otro nombre, pero no será gasto público.



De lo anterior se deriva el interés legítimo que tiene el contribuyente, de exigir a la autoridad, que las aportaciones que realiza mes con mes sean efectivamente destinadas a gasto público, y si este es oscuro, ineficiente, ineficaz y/o despilfarrador, se pueda acudir ante el sistema judicial en aras de que sancione a la autoridad y tutele la adecuada administración de los recursos públicos.

Si la Federación tomó la decisión de condonar el impuesto sobre la renta a los gobiernos estatales y municipales, tiene la obligación de informar a la ciudadanía la cantidad de dinero que se condono y en que se ocuparon esos recursos. La negativa del SAT, de las entidades federativas, y de los municipios de otorgar esa información a los contribuyentes que lo solicitaron, no tiene razón de ser, aún cuando la propia Constitución contempla la reserva de información, debe prevalecer el principio de máxima publicidad.

Pareciera que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información es letra muerta, la autoridad no rinde cuentas a la sociedad e impera la corrupción al momento de efectuar el gasto público.

De nueva cuenta la Corte niega un amparo en materia fiscal, dejando de esta manera escapar la posibilidad de establecer un gran avance en materia de transparencia, pues de haberse aprobado el proyecto del ministro Cossío, los contribuyentes podrían vigilar e influenciar a la autoridad en la administración de los recursos públicos a través del sistema judicial.

ACERCA DEL AUTOR

Edgar Martínez García

Facultad de Derecho IX Semestre

Derecho Aeronáutico

Doctor Carlos Rojano Esquivel

.....

Con la construcción del Parque Aeroespacial de Querétaro en ochenta hectáreas que albergan diversas empresas e instalaciones dedicadas a la fabricación de aviones y componentes, incluyendo el Parque Aeroespacial de Proveedores. El primer conjunto aeroespacial en México se construye en Querétaro, entidad que se ha convertido en el centro más avanzado de la industria aeronáutica en el país, así la empresa canadiense Bombardier con una inversión de 450 millones de dólares a partir del 2005 realiza una inversión en la fábrica de fuselajes y arneses



eléctricos.

La siguiente etapa, es el fuselaje y las alas del nuevo Lear Jet 85, lo cual ha ocurrido ya recientemente; otro de los importantes avances es la Universidad Aeronáutica de Querétaro cuyo plantel atenderá hasta 3 mil estudiantes en todas las modalidades, desde formaciones técnicas básicas hasta posgrados.

De igual manera se cuenta con un Aeropuerto continental mismo que observa el siguiente status:

1.Su área de influencia tiene impactos directos significativos para una población de casi 5 millones de personas en un radio de 100 km. Así mismo, tiene implicaciones indirectas para 15 millones de personas más, en un radio de 200 km;

2.El pasado 18 de Septiembre del 2009, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entregó el Intercontinental de Querétaro. Este Cer-modelo a seguir por la calidad de la seguridad a la aviación comercial, privada y de en el anexo 14 al Convenio sobre Aviación sobre los aeródromos; características físicas; das visuales para la navegación, indicadoras de zonas de uso restringido, sistemas eléctricos, servicios, equipos e instalaciones de aeródromos y mantenimiento de aeródromos, Ley de Aeropuertos y su Reglamento:



Certificado de Aeródromo Civil, al Aeropuerto tificado hace constar que el AIQ hoy, es un ridad operacional con que se otorgan los servi-carga al cumplir con la normatividad descrita Civil Internacional, Vol. I, referente a los datos restricción y eliminación de obstáculos; ayu-de obstáculos, para la navegación, indicadoras tricos, servicios, equipos e instalaciones de ae-además de las disposiciones legales aplicables en la

3.Igualmente existe ya un uso importante en transporte de carga y pasajeros, incluso con frecuencia internacional.

ACERCA DEL AUTOR

Doctor Carlos Rojano Esquivel

Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro

También en noviembre del 2010 se implementó la Red de Investigación e Innovación Aeroespacial de Querétaro a través de un convenio entre 12 organismos y 6 empresas, entre ellas instituciones de educación superior. La preparación laboral que demanda el Estado, es de técnicos e ingenieros en el ramo, junto a operadores, para la elaboración de sus productos. Por ello, consolidar el sistema educativo que genere profesionistas de nivel para este sector a nivel nacional; fortalecer y crear infraestructura adecuada para el desarrollo óptimo de la producción aeronáutica, y lograr que la industria aeroespacial mexicana interactúe en este negocio con los países líderes como Estados Unidos, Canadá y los europeos. Sin embargo, en la entidad no hay opción para estudiar la materia de derecho aéreo, misma que se imparte en otras instituciones del país, como la Universidad Anáhuac, en calidad de optativa.

Por ello, considerando el corredor aeroespacial en la entidad, además de contar con técnicos en la materia, es importante contar con especialistas en la rama jurídica correspondiente, lo que exige que la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro la que cuenta con líneas de formación terminal a manera de especialidad, se sume entonces a este movimiento y con ello se inserte en el plan de estudios, la disciplina denominada DERECHO AERONAÚTICO ESPACIAL, sobretodo, que se ha firmado un convenio entre la citada UAQ con la Agencia Espacial Mexicana, y si bien es en el ramo ingenieril, lo jurídico es indispensable a la brevedad en esta Alma Mater.

Sé un Viajero, No un Turista (Movilidad Académica) ●

Andrea Espino De Alba

.....

“Nuestro destino de viaje nunca es un lugar, sino una nueva forma de ver las cosas.” (Henry Miller)

Ser un viajero te permite crecer como ser humano, conocer nuevas personas y obtener una formación integral como estudiante. La movilidad académica es residir por algún tiempo en un país extranjero para aprender su lengua, historia y cultura.

Aunque crees saber qué es lo que vas a encontrar, todo resulta distinto y nuevo; pero con el paso del tiempo, lo que en un principio era distinto ahora es parte de ti.

Estudiar en el extranjero es una experiencia inolvidable, que te hace conocerte como persona, descubrir tus habilidades y darte cuenta de lo que eres capaz cuando tienes independencia total; te permite valorar el peso de tus decisiones, ya que el único beneficiado o perjudicado eres tú mismo, te vuelve consciente de cosas que antes no veías y te permite desarrollar habilidades como la tolerancia y la paciencia.

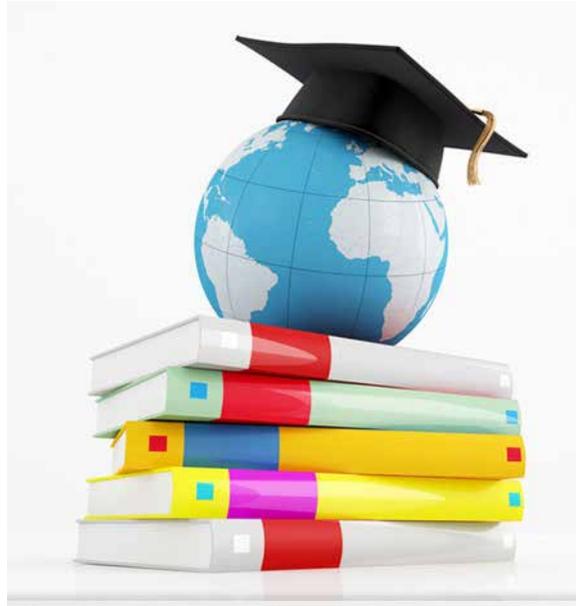


Vivir en el extranjero te ayuda a socializar de una forma diferente, abrirte a otras formas de pensar y a respetar la forma de ser de cada persona, enriqueciéndote con la variedad cultural. Es una experiencia en la que puedes hacer amigos que al final terminan siendo tus hermanos y aunque al inicio nos creíamos diferentes, todos perseguimos lo mismo: aprender, vivir, experimentar y divertirnos.

Vivir lejos de tu familia y seres queridos te enriquece y ayuda a comprender cosas que antes no entendías, aprendes a ser autosuficiente en las cuestiones del hogar y a valerte por ti mismo.

En la Universidad vuelves a vivir la experiencia de llegar a un lugar donde no conoces a nadie y nadie te conoce, al principio te sientes extraño pero al final te das cuenta que es en ese lugar donde aprendiste y viste tanto, que se volvió una parte de tu vida, en ese lugar conoces y entiendes tantas cosas, desde el pensamiento de un compañero, su forma de vida y hasta como viven la fiesta.

Los maestros muestran gran apertura y apoyo a los estudiantes foráneos, siempre están dispuestos a brindarte su apoyo y conocimiento, pues para ellos también es un reto tener visitantes en su clase, siempre logran aprender cosas nuevas de sus alumnos al igual que nosotros aprendemos de ellos y se vuelven una guía en el camino del conocimiento.



A cualquiera le aterra la idea de ir lejos de casa, pues esto representa muchos cambios en la vida cotidiana que obligan a llevar acabo cada uno de los retos que se presentan y sacarlos adelante de forma independiente. Lo importante es darse cuenta que tarde o temprano es necesario vencer esos miedos, pues el camino se hace a través de la experiencia.

Podrás inventar muchos pretextos, muchas formas de lograrlo. Las una para llevarlo acabo, sólo es experiencia, y perseguirlo como un

Este viaje superó todas mis ex-dables, así como momentos que tré con situaciones, momentos y Fue una oportunidad llena de re-descubrir hacia donde quiero llegar, sable de perseguir sus sueños y poner tú mismo, nadie lo hará por ti.



pero si tu meta es vivir esta experiencia, hay versidades brindan muchas oportunidades de decidir que quieres vivir esta experiencia.

pectativas, me llevó a vivir cosas invol-me cambiaron como persona; me encontré con situaciones que ahora forman parte de mí. Ya que aprendí a priorizar mis metas y entendí que cada quien es el único responsable de su esfuerzo para lograrlo. Si no lo haces

ACERCA DEL AUTOR 
Andrea Espino De Alba
Facultad de Derecho VII Semestre

 Andrea E De Alba

 @andrea_espino

Confiar en el Derecho

Mtro. Exaú Conrado Piña Tasabia

Hoy en nuestra sociedad, para poder vivir en armonía, es necesario volver nuestra mirada al Derecho.

Si los seres humanos tuviéramos la costumbre de respetar a nuestros semejantes sin invadir sus espacios, fuéramos honestos y congruentes en nuestro actuar, cumpliéramos nuestros compromisos, dijéramos la verdad, que el daño y perjuicio sólo fueran temas para hacer interesantes las novelas y nuestras relaciones fueran de buena fe, tal vez la afirmación anterior carecería de sentido.

Lamentablemente ese es un mundo ideal y feliz que dista mucho de existir, por lo menos, en muchos casos no es así; sin pretender exhibir una visión pesimista o apocalíptica de la sociedad, vemos constantemente conductas que provocan conflictos sociales, y aunque esto es una herencia que hemos venido arrastrando a través de la historia de la humanidad y lo llevamos hasta en el ADN, con el fenómeno de la globalización y como consecuencia de la misma el empequeñecimiento del mundo, se está agravando constantemente.

Esta enfermedad social que te impone formas de comportamiento, aún aunque conscientemente no nos damos cuenta, se funda en crear objetos de deseo, como modelos de vestimenta, automóviles, aparatos tecnológicos, mujeres, hombres (con eso de la igualdad de género), formas de vida lujosas y acaudaladas, que difícilmente se pueden alcanzar.

El deseo no tiene satisfacción, sino, no sería deseo, cuando crees que alcanzas tu objetivo el deseo se transmuta en una forma que va por delante de ti y nunca alcanzas a satisfacerlo completamente, como cuando compras un auto, un teléfono, ropa etcétera y unos momentos después ya deseas la nueva versión

que con una velocidad vertiginosa ha salido al mercado, esto nos tiene atrapados en el consumo.

El problema surge porque no existen recursos suficientes para la mayoría de la población, para que podamos comprar todo lo que deseamos, sino más bien una pobreza que crece constantemente y que causa un vacío social con todos los problemas de delincuencia, inseguridad, falta de compromiso, apatía y desesperanza que ellos implica.



En una tierra así, no nos es difícil imaginar la fertilidad que existe para el nacimiento de conflictos que seguramente la autocomposición de ellos no será efectiva totalmente y muchos llegarán a nuestros tribunales.

Es posible conceder que si la convivencia pacífica no se puede dar espontáneamente entre los miembros de una sociedad, es necesario volver a confiar en el Derecho.

Esta palabra hasta ahora tan devaluada en nuestro tiempo, debe dejar de ser un sinónimo de control a ultranza, o una idea de que si tenemos de alguna forma el poder de controlar o manejar el Derecho seremos

ACERCA DEL AUTOR

Mtro. Exaú Conrado Piña

Catedrático de la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Querétaro

personas poderosas que podrán usar las reglas jurídicas en nuestro beneficio.

Debemos de ver al Derecho como una forma de vida que permite la convivencia y nos da la convicción de que aunque límite nuestra forma de actuar, libertina por instinto, es una forma de poder convivir, sino por convicción por conveniencia.

Y tener la convicción, quizás con un poco de egoísmo que nos beneficia respetar nuestro Derecho para poder tener un nivel de vida aceptable todos los miembros de la sociedad.

Estas palabras son utópicas por el momento, pero para comenzar ahora a convertirlas en realidad, en nuestra sociedad el papel de abogado es fundamental para que impere el Derecho.

El licenciado en Derecho en cualquiera de sus facetas, como litigante, estudioso, juez o servidor público, debe tener una transformación de su forma de percibir el mundo jurídico y quitar el estigma que se tiene del Derecho y los abogados.

El Derecho no se legisla, se construye por la forma de elección de nuestros legisladores, algunos de ellos no tienen el perfil para establecer las bases normativas de nuestro Derecho, por lo que por lo general es insuficiente y hay que construirlo a través de nuestras demandas, sentencias, jurisprudencias, estudios entre otros.

La legislación puede estar manipulada por intereses políticos, económicos y fórmulas legaloides para beneficiar a ciertos grupos, y qué más remedio les queda a los jueces, litigantes y demás operadores jurídicos que hacer malabares para la interpretación y aplicación del Derecho, pero hay que hacerlo, y golpe a golpe demostrar que el Derecho es mucho más que un conjunto de normas y que los operadores jurídicos que lo construyen son mucho más que los legisladores.

La única forma de cambiar esto es a través de un cambio de conciencia de nuestra sociedad.

Debemos formar y formarnos como abogados con sentido humano, que crean firmemente en los valores y tengan principios para actuar. Y así poder lograr que todos volvamos a confiar en el Derecho.

Dos Breves Problemáticas Epistemológicas para el Inicio del Curso de Historia Universal del Derecho

Mtro. César David Tarello Leal

El curso de Historia Universal del Derecho es una materia de nuevo cuño en nuestra Facultad de Derecho en virtud de que apenas éste será el segundo año en que la misma se imparte en los primeros semestres de la carrera de conformidad con el plan curricular 2012 propalado gracias a los importantes esfuerzos de actualización del cuerpo académico dirigido por nuestra Directora Gabriela Nieto Castillo.

Por la razón anterior la asignatura suele presentar tanto para los docentes que nos seguimos familiarizando y afinando con los contenidos del programa como para los estudiantes, varias problemáticas comunes, y de las cuales bien vale la pena mencionar brevemente un par de ellas a efecto de generar interés por la misma y des-

de luego, también breves en virtud del formato de ésta joven revista.

A saber me gustaría identificar dos interesantes problemáticas epistemológicas o de enseñanza-aprendizaje que normalmente he detectado que se presentan al inicio del curso, amén de no ser las únicas.

Una primera problemática tanto para el docente de la materia como para el estudiante es la de comprender en su justa dimensión la concepción de historia, ya que si bien la tendencia de diversos autores es la de definir a ésta como una ciencia cultural, en virtud de su capacidad de sistematizar una serie de hechos del pasado bajo una óptica de orden cronológico, y comprender

sucesos de relevancia que puedan influir en el presente y el futuro de la sociedad, también es cierto que solemos dejar de lado cuestionamientos filosóficos más profundos sobre el tema, y aún cuando contengan un corte con un dejo de pesimismo, no por ello son menos importantes, y me refiero especialmente a situaciones como las que exhibe el filósofo de Danzig, Arthur Schopenhauer, quien con suficiente lucidez explicaba que la historia si bien es un saber no es una ciencia per se y esto es así, entre otras cosas en virtud de la particularidad e individualidad de los fenómenos que revisa, su imperfección para la descripción exacta de los hechos, y más aún, su alto contenido de subjetividad, dado que los fenómenos aislados, al generalizarse cobran la intención de quien los narra o los concatena y no la objetividad de un resultado específico .

Después de todo, la vida misma, como lo describe Milán Kundera en el primer capítulo de su novela *La insostenible levedad del ser* es una serie de acontecimientos que se repiten pero cada uno significa distintas cosas y por ello nunca tenemos realmente una experiencia para saber certeramente como obrar o qué hacer, somos seres inminentemente contingentes que finalmente no alcanzamos a conocer nada a profundidad porque todo lo que acontece tiene significaciones distintas para cada persona en cada momento de sus efímeras vidas, y esto aunque parezca la levedad de nuestro actuar, es lo que nos termina imponiendo una carga, un peso tanto insostenible como indescifrable.

Sin embargo, esto no nos debe conflictuar en grado superlativo, dado que precisamente esta problemática epistemológica nos conduce a comprender que la exactitud con la que a veces queremos o creemos entender al mundo es relativa y es falible, demostrando así que los saberes y la ciencia misma deben sostener sus conocimientos con humildad, o porque no decirlo, con la certeza de su falsación, por más Popperiano que esto se lea, aunque desde luego, esto obligadamente deberá ser parte del debate de la clase.



Una segunda problemática del inicio del curso la podemos ubicar precisamente en el tratar de establecer un punto de partida para estudiar dicha historia, y esto desde luego, esto no es un problema menor dado que podemos pensar: ¿desde dónde empieza el Derecho?, ¿es necesario remontarnos hasta la época más primitiva del género humano, es necesario indagar sobre las primeras relaciones de autoridad y la creación de prohibiciones y ordenes que finalmente integran o pueden integrar un sistema normativo?, ¿será indispensable comprender toda la cosmovisión del Código de Hammurabi o hacer referencia a las disposiciones normativas que pudieron presentarse entre los Hititas o los Egipcios, por ejemplo?

En efecto, desde las sociedades más primitivas en todo el mundo podemos analizar fenómenos jurídicos que van teniendo distintas génesis y explicaciones, y parten desde lo ritual, lo religioso y la protección de éstas creencias a través de la prohibición totémica, hasta la necesidad de proteger intereses de clases económicas o dominantes, o más aún, y de modo más refinado, las libertades humanas; empero, no por esta razón es absolutamente necesario que un curso de Historia Universal del Derecho deba contener una puntualísima explicación de todos y cada uno de la historia normativa o jurídica de los pueblos primitivos desde su conformación como sociedades prejurídicas

hasta las jurídicas plenas, dado que ante lo vasto de tal historia, la asignatura misma no podría concluirse en tan solo seis meses.

Lo anterior implica entonces que para abatir esta problemática que tiene que ver con contenidos y tiempo para su revisión en clase, se hace necesario generar un método de enseñanza-aprendizaje que implique segregar ciertos aspectos de la historia in genere de lo jurídico o el Derecho per se y por ende, sin dejar atrás algunos antecedentes históricos introductorios como podemos obtenerlos por ejemplo en los estudios recomendados del programa como los de Floris Margadant, si implica concentrarse de manera más importante en la Historia del Derecho desde la visión occidental, puesto que finalmente nuestra sociedad mexicana, incluso, es producto de esa tradición, no solamente jurídica, sino cultural en general.

Queramos o no, somos hijos de la occidentalidad, y aún cuando esto no implica que no existan en nuestra sociedad algunos referentes orientales, estos, finalmente son rebasados por una cultura cada vez más marcada con el llamado rasgo de occidente. Y es por esto que sobreviene la pregunta: ¿y qué implica estudiar la historia jurídica de occidente?, y para responderla, podemos recurrir a la magistral explicación de lo que el Doctor Pampillo Baliño considera como los tres elementos definitorios de tal cultura occidental: A) La reflexión griega (el desarrollo de la filosofía como conocimiento universal del mundo circundante y el desarrollo de la ciencia "physis" mediante la explicación objetiva de los fenómenos), B) La civilización romana que reproduce el modelo griego y le importa elementos prácticos, sobre todo a través de su sistema normativo que fundó la Tradición Civil, y C) La religión judeo-cristiana y sobre todo la que tiene su auge

en el bajo medievo en cuanto a modelos más humanos y comprensivos de las normas (amén de sus múltiples errores) y desde luego el desarrollo de conceptos como por ejemplo el de la piedad (piétas) y la equidad (aequitas) tratando de darle al Derecho un sustento moral.

Incluso bajo ésta óptica es que se integró entre diciembre de 2012 y abril de 2013 una primera adecuación al programa de estudio de la asignatura, dado que precisamente la academia de docentes nos afrontamos con esta situación particular que partía de la pregunta ¿desde dónde comenzar la historia?, y precisamente ésta es la razón por la cual uno de los objetivos de la primera parte del curso es la de comenzar a revisar (previa



introducción histórica general) justamente el pensamiento jurídico que podemos rescatar tanto de Grecia como de Roma, y su influencia medieval, y ello porque a partir de estos puntos, es que definitivamente podemos tratar de cubrir, dentro de los seis meses de duración de la asignatura, los puntos más relevantes con relación a los antecedentes que conforman nuestro actual pensamiento jurídico, asumiéndonos desde

luego como una sociedad influenciada por esta cultura occidental, que si bien, se encuentra cada vez más en crisis, por lo menos ha sabido evolucionar hacia sistemas jurídicos de reconocimiento de libertades que desde luego ahora son y deben ser el punto de partida de nuestras reflexiones jurídicas.

Como se puede evidenciar, la asignatura aquí revisada no es una simple materia que puede rellenar un espacio en un plano curricular, sino que se trata de una enseñanza necesaria para el ámbito formativo-cultural del futuro profesional del Derecho, que por necesidad, requiere conocer el panorama general de la génesis de su propia cultura.

ACERCA DEL AUTOR

Mtro. César David Tarello Leal

Catedrático de la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Querétaro

Bolsa de Trabajo, un Proyecto para Alumnos y Egresados de la Facultad de Derecho

Luis Rodrigo Tejeda Ortega

La Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho, a través del Fondo de Proyectos Especiales de Rectoría (FOPER), ha logrado ver cristalizado uno de los proyectos más ambiciosos de esta gestión, La Bolsa de Trabajo de la Facultad de Derecho.

Es bien sabido por todos los que estudiamos y estamos vinculados con el mundo de la abogacía, que del 100% del conocimiento que se requiere para ser exitoso como profesional, un 40% se adquiere en las aulas de nuestra Universidad y el 60% restante se adquiere en la práctica de dichos conocimientos adquiridos en el mundo laboral. A partir de este silogismo, nos surgen ciertas inquietudes con respecto al desempeño profesionalista de los alumnos:

¿Qué pasa si a un estudiante nunca se le da la oportunidad de incursionarse en el mundo laboral?, ¿qué pasa si donde ha trabajado por un tiempo prolongado no ha recibido un trato digno ni las oportunidades necesarias?, ¿qué pasa con todos los alumnos que no conocen todavía a que se van a dedicar?

La bolsa de trabajo tiene esa finalidad, de ser ese vínculo entre el alumno y las fuentes de trabajo, de darle la difusión adecuada a las ofertas de empleo. De igual manera que sean éstas las que volteen a ver a nuestra Facultad para brindar esas oportunidades a nuestros compañeros, y estos se involucren en la vida laboral, brindando competitividad a los alumnos de la Facultad formando así profesionistas mejor preparados, conscientes de su entorno, con los conocimientos no nada más teóricos sino prácticos capaces de responder a problemas planteados en el entorno laboral.

Nuestra manera de operar se regirá bajo cinco claros objetivos; **Complementar**, esto es, ayudar a los alumnos a encontrar un lugar adecuado para reforzar sus

conocimientos logrando así elevar la competitividad de los alumnos. **Asesorando** a los alumnos y egresados haciendo mucho más fácil la búsqueda de un trabajo y abrirle las puertas a las fuentes empleadoras para que se apoyen en esta instancia. **Agilizando** el método de vinculación con una atención personalizada que busque obtener los resultados esperados. **Mejorando** la relación de la Universidad con el sector laboral y reafirmando el compromiso con el futuro de los egresados y por último **Mediando**; brindaremos la atención y asesoría a los que busquen trabajo y a los que buscan gente que quiera trabajar.



¿Cómo puedes inscribirte?

Acudiendo a llenar tu formato de inscripción de lunes a viernes a la oficina de la Bolsa de Trabajo de la Facultad de Derecho ubicada a un costado de la explanada, en un horario de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 8:00pm con la siguiente documentación:

- Kárdex o constancia que te acredite como alumno o egresado de la Facultad de Derecho de la UAQ.
- Currículum. (Si nunca has trabajado, redacta una carta en la que expongas tu desempeño escolar, intereses, metas personales, logros académicos y aptitudes)
- 2 fotografías infantiles a color.

¡Estamos a sus órdenes!

ACERCA DEL AUTOR

Luis Rodrigo Tejeda Ortega

f Rodrigo Tejeda

@CachoTejedaO

Los Sentimientos de una Nación

A 201 Años de los 23 puntos dados por Morelos

José Arcos García

Un escenario central que nos plantea a todos, los varios movimientos generados en contra de una serie de Reformas y acontecimientos nacionales que se han suscitado en el último sexenio, es la desigualdad que se sufre en México; dada en que sucesivos gobiernos han dejado aumentar el descaro y la opulencia por parte de varios actores políticos.

En un escenario así, podemos resumir que son sentimientos de desigualdad, injusticia y miseria los que azotan hoy a nuestro país, los que no nos dejan avanzar y que generan a través de su máxima experiencia, sentimientos con mayor peligro que los primeros donde la rabia y la desesperanza rompen sin mayor esfuerzo el verdadero Estado de Derecho.

Sentimientos muy diferentes fueron anhelados hace ya más de 200 años en uno de los documentos más avanzados de aquellos tiempos en América; un 14 de septiembre de 1813 José María Morelos lanzó desde Chilpancingo “Los Sentimientos de la Nación”, donde la Libertad, la Igualdad, la Justicia y la Soberanía del pueblo mexicano tendrían siempre repercusión positiva para nosotros, nuestro territorios, nuestras costumbres y nuestro futuro.

Si nos enfocamos a los valores políticos y sociales de Morelos, podemos encontrar que el punto con mayor trato es la abolición de los privilegios. Para Morelos, la buena Ley era superior a todo hombre y las que se dictaran tenían que llevar el carácter de constantes y patrióticas, moderarían la opulencia y a partir de ahí el pobre, el de menos protección; tendría una verdadera oportunidad de crecimiento, que sin mayor discusión no ha tenido en la historia que rodea a este país. Morelos ubicó así al Estado como el verdadero protector de la justicia social, quien debe administrar y ejecutar

correctamente los recursos de la Nación para el bien común.

Entonces ¿en qué momento se olvidaron estos sentimientos nacionales? ¿en qué momento nuestras leyes



fueron dictadas sin necesidad de junta de sabios como lo planteaba Morelos? ¿en qué momento la opulencia gubernamental dejó de ser para nosotros motivo de ruido?

Es menester que como estudiantes del Derecho conozcamos la herencia jurídica e institucional que nos han dejado los protagonistas de la historia de nuestro país; leer y reflexionar lo que para muchos es el principio del constitucionalismo mexicano y una gran aportación a los derechos humanos actuales es un cometido armónico que ha descansado durante 200 años en nuestras manos y que como actores del Derecho hemos olvidado en el rincón mas alejado de nuestro México.

Sin duda Los Sentimientos de la Nación nos llaman a retornar al verdadero sentido de anhelo de un Estado justo y protector en estos tiempos de incertidumbre y perturbación.

ACERCA DEL AUTOR

José Arcos García
Facultad de Derecho VII Semestre

✉ jarcos1810@hotmail.com

🐦 @rustyarcos

Pluma Universitaria felicita al:
Dr. Salvador García Alcocer
y al Lic. Carlos García Michaus †

por la publicación de su libro
Tópicos de Derecho.



Bioética y Derecho †

Mtro. Raúl Ruiz Canizales

En las últimas dos décadas han proliferado considerablemente en nuestro país —sobre todo en el área jurídica—, varios textos que hacen referencia a la bioética y el Derecho. En las portadas de esos libros las dos palabras aparecen comúnmente como un binomio inseparable. Pero, ¿qué es la bioética?, ¿qué tiene que ver con el Derecho? Para responder a estas preguntas es necesario comenzar por el primero de los términos.

Todos sabemos que temas como la eutanasia, el aborto, la eugenesia, eran asuntos que los antiguos griegos ya los discutían. Se trataba de unos pocos temas que eran el punto de discusión pero no bajo el nombre de ‘bioética’. De hecho para aquel entonces la palabra todavía no existía. No obstante, ya desde los presocráticos, y con el propio Sócrates, Platón, Aristóteles, y muchos otros pensadores de la época estos temas se siguieron discutiendo por muchos siglos.

Ésta, se puede decir, constituye la primer etapa de la bioética, en la que, evidentemente, esas discusiones no se aglutinaban bajo esa palabra. El rubro bajo el cual se desarrollaron iba desde la simple expresión “ética ante la vida”, “ética sobre la vida y muerte”, etc., e incluso

hasta el de “aspectos morales de la vida y muerte”, “cuestiones morales sobre la vida y la muerte”, etc.

El rasgo principal de esta primer etapa se caracteriza por el hecho de todos los pensadores griegos abordan aquellos temas desde una visión general, no desde los casos prácticos o particulares. Luego viene una segunda etapa (le denominó clerical) que inicia en el año de 1927. Resulta que en ese año surge por primera vez el vocablo ‘bioética’ en un artículo titulado “Bio-Ethics: A review of the ethical relationships of humans to animals and plants”, del autor Fritz Jahr, un pastor protestante, teólogo, filósofo y educador alemán nacido en Halle an der Saale.

Pero el uso del término (Bio-Ethik, en alemán) lo limitó (o lo aplicó) a cuestiones que tenían que ver con una nueva relación moral entre el hombre, el medio ambiente, y otros seres vivos humanos y no humanos, es decir, los animales. (Sass, 2007).

En el año de 1950 surge en los EEUU un movimiento a favor de los derechos de los pacientes y nace como una reacción al mutismo que frecuentemente predominaba

entre los médicos respecto de la labor de informar a los pacientes en situaciones graves sobre su diagnóstico (generalmente ancianos).

En esa época había un personaje de nombre Flechter, quien a partir de 1954 encabezó algo así como un movimiento para la defensa de los derechos de los pacientes, cuyo objetivo fue garantizarles el derecho a saber la verdad sobre su condición clínica.



Según explica Robert Hall (Arellano y Guerra, 2010), es el sacerdote Albert R. Jonsen quien ha dado cuenta de otro uso del término “bioética” y de quiénes fueron pioneros en el empleo del mismo. Este sacerdote describe que en los años cincuenta y sesenta se dieron a conocer algunas lecturas y libros de los teólogos protestantes Paul Ramsey (protestante conservador) y Joseph Fletcher (protestante liberal), así como algunas presentaciones y comentarios de un sacerdote jesuita de nombre Richard McCormick (católico moderado).

Se trata de algunos debates e intercambio de ideas que ellos protagonizaron en algunas universidades norteamericanas. De hecho, en los años setenta los tres teólogos fueron invitados a exponer sus ideas ante la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos.

Esta Comisión fue patrocinada por el entonces senador Edward Kennedy, hermano menor del primer presidente de los EEUU de fe católica. Al mismo tiempo, en el año de 1971, el Dr. Andre Hellegers funda, con igual patrocinio de los Kennedy, el Instituto Kennedy o también denominado Kennedy Institute of Ethics, con sede en la Universidad de Georgetown. Este organismo junto con el Hastings Institute (fundado en 1970) hoy constituyen los centros de bioética más antiguos del mundo.

Pero el dato relevante que hay que destacar es que el Dr. Hellegers, para esos años, ya hacía uso del término “bioética” en sus numerosas conferencias y charlas académicas. Curiosamente, se ha demostrado que los temas hoy discutidos bajo el vocablo “bioética” fueron protagonizados ya desde aquellas épocas por dos bandos compuestos por católicos y protestantes, además del impulso que aquellas instituciones y universidades norteamericanas dieron a esos debates.

Se trataba, sobre todo, de cuestiones o implicaciones éticas, pero ahora específicamente en la práctica de la profesión médica, particularmente en casos en los que no interferían aspectos biotecnológicos o de ingeniería genética, etc. Partiendo de lo anterior y contrario a los que muchos autores creen, la paternidad del término no le corresponde al oncólogo norteamericano Van Rensselaer Potter, quien también utilizó el término en 1970 en un artículo publicado en la revista de la Universidad de Wisconsin, llamada *Perspectives in Biology and Medicine*, cuyo título ostentaba dicho término: “Bioética: la ciencia de la supervivencia”.

Posteriormente, el año 1971, Potter publica un libro con el título de *Bioética: Puente hacia el futuro* (*Bioethics: Bridge to the future*) en el cual se recogen varios de sus artículos. No obstante lo anterior, podríamos afirmar, sin temor a exagerar, que hoy en día la bioética, como espacio de diálogo interdisciplinario, es relativamente nueva.



La tercera etapa, que propongo llamarle etapa secular, se caracteriza por “sacar” del ámbito clerical o religioso a toda aquel conjunto de clásicas discusiones (o temáticas) que se venían dando dentro de la primera y segunda etapa.



Lo que debe quedar claro es que actualmente, dentro de esta tercera etapa, la bioética no se limita a cuestiones del ámbito médico; por el contrario, ha ampliado enormemente la lista de temas e incluye todos los problemas morales que tienen que ver con la vida en general, la vida en especial y la biovida: cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la equidad de género, problemas éticos de la investigación científica, la ecología, cambio climático, autonomía del sujeto, derecho a morir, consentimiento informado, Técnicas de Reproducción Asistida, Fecundación In Vitro, derecho a la salud, y aquellas en las que interviene la instrumentalidad biotecnológica o tecnocientífica, la ingeniería genética, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), la física nuclear, la biología bélica, los fármacos huérfanos, uso y consumo de drogas, trato a los animales, voluntad anticipada, Proyecto Genoma Humano, eugenesia, riesgos sociales de la biotecnología, transgénicos, maternidad subrogada, y un largo etcétera.

La discusión de todos estos temas deben seguir una regla de la bioética actual: deben abordarse desde una perspectiva laica e interdisciplinaria, desde la racionalidad, con argumentos y no con falacias ni desde las creencias privadas (dogmas religiosos).

Eso es la bioética de hoy en día: un espacio interdisciplinario para la discusión laica de todos esos y muchos otros temas, en el que, justamente, el Derecho (o los abogados) tienen mucho que decir desde su propia disciplina. Es el Derecho el que sirve como canal regulador en todos esos temas.

El jurista (Estado, poder legislativo), debe, primeramente, constatar la presencia de una serie de prácticas científicas, médicas, ecológicas, biotecnológicas, etc., y habrá que adaptar el Derecho para que sirva de marco regulador a todas esas prácticas, y los problemas que de ellas derivan.

De ahí la proliferación de los textos en materia de bioética y Derecho.

ACERCA DEL AUTOR

Mtro. Raúl Ruíz Canizales

Catedrático de la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Querétaro

Recomendaciones Literarias



El Jurado Resuelve. Federico Sodi

Maestro Luis Octavio Vado Grajales

Encontré este libro cuando pasante, en los tiempos muertos entre las visitas a juzgados y la redacción de promociones. Empastado en cuero, primera edición (recientemente reeditado por Porrúa) que ya desde el nombre resultaba interesante. Lectura amena, que hace esbozar una sonrisa al tiempo que obliga a reflexionar sobre nuestra práctica profesional.

Sodi fue un destacado abogado penalista de los años veinte del siglo pasado. Miembro de una familia de prosapia jurídica, brilló con luz propia en las lejanas épocas del jurado popular, al que dedica un sentido adiós en el libro que hoy comento.

Cuenta el autor sus andanzas en los principales juicios penales que participó, todos asuntos interesantes tanto por lo jurídico como por lo social. Excelente observador de las personas, nos regala pinceladas sobre los príncipes del foro y jueces con quienes le tocó compartir época.

Narra con desparpajo y pluma ágil, lo mismo los sucesos de cada caso (homicidas, suegras enojadas, fotografías artísticas, odios profundos, etc.) que las características de sus clientes y contrapartes; las maniobras (no seré yo quien las califique jurídica o moralmente) de que se sirvió; cuenta incluso los problemas para cobrar sus bien ganados honorarios, así como algún diálogo alburero cruzado en la majestad de un tribunal.

Sin duda, es muy interesante ver la galería de personajes que pasan por sus relatos, contrapartes hinchadas de orgullo profesional y descuido práctico; delincuentes llevados por la pasión del momento que redime apelando a las emociones. Derecho y psicología reunidos con desparpajo en la expresión, y método en la narración.



Deja ver la mente estratégica que debe tener el exitoso litigante, combinada con la habilidad para enfrentar lo imprevisto; es, en suma, un libro divertido, de ágil lectura, entretiene al tiempo que nos cuenta una porción de la historia (así, con minúscula) nacional.

Te invito a visitar mi blog: <http://elconstitucionalista.blogspot.mx/>

ACERCA DEL AUTOR

Nombre: Maestro Luis Octavio Vado Grajales
www.constitucionalista.blogspot.mx

PLUMA UNIVERSITARIA

¿Qué esperas para mandar tu artículo?

PASOS PARA PUBLICAR

1

Elegir un tema para investigar y desarrollar



2

Solicita la orientación de algún maestro de la Facultad, el cual deberá avalar la correcta elaboración del artículo.



3

Enviar tu trabajo terminado al correo electrónico:

plumauniversitaria@hotmail.com



4

Tu artículo será enviado al Comité de Revisión, quien decidirá qué será publicado y en qué fecha.



FORMATO

Programa
Microsoft Word



Texto
Times New Roman
Número 11



Tamaño
Máximo 2
Cuartillas



Datos Personales
Nombre Completo,
Semestre y Redes Sociales
que deseen compartir, los
cuales deben ir en el
encabezado del texto.
Celular (opcional).



NORMAS ESPECÍFICAS

Los textos que se publican en “Pluma Universitaria” son, a rasgos generales de siete tipos: (de forma enunciativa y no limitativa)

- Ensayo
- Reportajes
- Crónicas
- Entrevistas
- Artículos de opinión y análisis
- Documentación
- Recomendaciones Literarias

TEMAS SUGERIDOS: Economía, Derecho, Arte, Cultura, Literatura, Cuestiones Estudiantiles, Sociología, Política o cualquier tema de interés siempre y cuando cumpla con los requisitos de publicación y respete los lineamientos éticos de “Pluma Universitaria”.

*En caso de que algún artículo se vaya a publicar en algún otro medio ajeno a Pluma Universitaria se avisará previamente al autor.

www.plumauniversitaria.blogspot.mx

 Pluma Universitaria  @PlumaFD

Conoce la Facultad de Derecho UAQ.



Edificio B

Planta Alta	B17	Oficina	B15	B14	B13	B12	B11
Planta Baja	A6	A5	Sala Jorge Garcia Ramirez		Pasillo	B2	B1

Explanada

Edificio A

Planta Alta	A17	A16	A14	A13	A12	A11
Planta Baja	Sociedad de Alumnos	Pasillo	A4	A3	A2	A1
	Baños				Sala Carlos Garcia Michaus	Enfermería



Edificio D

Planta Alta	D11	D12	D13	Pasillo	D14	D15
Planta Baja	Gestión Docente y Academias	Posgrado	Baños	Bodega	Sala José Arana Moran	
				Pasillo	Medios Audiovisuales	

Planta Baja	Control Escolar/ Servicios Escolares	Servicio Social y Practicas Profesionales	Baños	Coordinación Becas	Cubiculos	Secretaría Académica	Secretaría
Planta Alta	Coordinación	Baños	Coordinación Becas	Cubiculos	Secretaría Académica	Secretaría	
	Movilidad Académica	Vinculación y Seguimiento de egresados	Coordinación	Cubiculos	Coordinación		
	Coordinación						



Planta Alta	Oficinas UAQ	
Planta Baja	Bodega	Cubiculos
	Centro de Investigaciones Jurídicas	

